



Universidad Autónoma  
de Madrid

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Internacionalización

**Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 4 de noviembre de 2024, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2025/26.**

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 25/26, y de acuerdo con el apartado 6.8 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar **provisionalmente admitidas** las solicitudes que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo. - Declarar **provisionalmente excluidas**, por los motivos que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II**.

Tercero. - Establecer un plazo para la subsanación de las faltas, presentación de alegaciones o de documentación adicional, del **martes 5 al lunes 18 de noviembre 2024 (ambos inclusive)**. La documentación deberá ir acompañada del **Anexo III** (Formulario de Subsanación) y deberá presentarse en la [Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado](#) o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer del certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de noviembre 2024

LA RECTORA  
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés